INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

1.- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas, con relación a los requisitos y las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso, en observancia a los preceptos establecidos en la normativa vigente para el efecto; a fin de seleccionar las ofertas que cumplan con los requisitos legales y técnicos requeridos, y resulten más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y así recomendar la adjudicación.

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 336469.

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por el Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 987 de fecha 17 de octubre de 2017.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos se encuentran expresamente previstos en el Subgrupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

iv. Publicación: a) en el SICP el 23/10/2017 a las 10:39 y b) El llamado fue publicado en prensa escrita los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017.

v. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016:
En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas:
Crio. Pral. MCP. Juan Pronosto Cantero.
En representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado:
Crio. MAAP. José Concepción Vera, Tesorero del Programa 1.2.0
En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones:
Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno, Jefa Interina del Dpto. UOC;
En representación del Departamento Jurídico:
Funcionario Alfredo Arrúa.

3.- ACTO DE APERTURA

Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 336469, siendo las 8:35 del día 22/11/2017, de acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 23/11/17 siendo las 08:10 horas, según consta en Acta N° 109/2017, con la presentación de las siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
1	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80003140-7	3.499.999.992
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	80002760-4	3.069.000.000
3	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	80025781-2	4.200.000.000
4	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	80021999-6	3.064.999.992
5	ASEPASA	80002091-0	4.560.000.000
6	PANALCOMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	80025239-0	3.231.999.996
7	EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	80021607-5	4.279.999.999
8	ASEGURADORA TAJY S.A.	80028529-8	3.066.999.998

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La convocante deja constancia que el Acta de Asamblea de las firmas RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ASEPASA y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, se encuentran vencido en la Constancia SIPE y no presentan junto con su oferta.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

El Comité de evaluación verifica que en la Constancia de SIPE de las firmas citadas más arriba presentan el Poder Representante en estado activo, demostrando así la capacidad del firmante de la oferta, por lo que la observación hecha por la Convocante no afecta la sustancialidad de la oferta.

5.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMETICAS

					1- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		2- RUMBOS S.A. DE SEGUROS		3- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		4- ASEGURADORA YACYRETA S.A.	
Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
84131601-001	Seguro de vida colectivo	Meses	Evento	12	291.666.666	3.499.999.992	255.750.000	3.069.000.000	350.000.000	4.200.000.000	255.416.666	3.064.999.992
				TOTALES		3.499.999.992		3.069.000.000		4.200.000.000		3.064.999.992

					5- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.		6- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.		7- EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS		8- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.	
Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
84131601-001	Seguro de vida colectivo	Meses	Evento	12	380.000.000	4.560.000.000	269.333.333	3.231.999.996	356.666.666	4.279.999.992	255.583.333	3.066.999.996
				TOTALES		4.560.000.000		3.231.999.996		4.279.999.992		3.066.999.996

3.066.999.998

En fecha 04/12/17 se remite a la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., Nota UOC N° 2637 en la cual se informa al oferente sobre la diferencia detectada de G. 2.- (guaraníes dos), por debajo de su oferta por debajo de su oferta. En fecha 05/12/17 según mesa de entrada UOC N°3966 el oferente presenta nota en la cual manifiesta su conformidad con la corrección aritmética realizada.

Las demás empresas no presentan diferencias, por lo cual no amerita la corrección aritmética.

6.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y, siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 *"Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"* y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, para el efecto se expone el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	250.500.000	Desde 22-11-17 al 21-03-18	Cumple	Cumple	1478391
			Cumple				
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Cumple	300.000.000	Desde 22-11-17 al 22-03-18	Cumple	Cumple	1478301
			Cumple				
3	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Cumple	270.000.000	Desde 21-11-17 al 21-03-18	Cumple	Cumple	1478209
			Cumple				
4	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	Cumple	275.000.000	Desde 21-11-17 al 21-03-18	Cumple	Cumple	1478260
			Cumple				

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

5	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Cumple	300.000.000	Desde 21-11-17 al 30-04-18	Cumple	Cumple	1478268
			Cumple				
6	PANALCOMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Cumple	280.000.000	Desde 21-11-17 al 28-02-18	Cumple	Cumple	1478396
			Cumple				
7	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Cumple	230.000.000	Desde 21-11-17 al 31-03-18	Cumple	Cumple	1478172
			Cumple				
8	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.	Cumple	250.000.000	Desde 22-11-17 al 01-03-18	Cumple	Cumple	1478422
			Cumple				

Conforme a lo establecido en la cláusula 24 inciso b) de las IAO y los artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 *"Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, mediante los cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, este comité ha realizado la verificación y analizado todas las Documentaciones Sustanciales presentadas por los oferentes y concluye que las mismas Cumplen con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda ACEPTAR las ofertas presentadas por las empresas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** ; **PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**, en esta etapa de evaluación.

7.- <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** ; **PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**

Realizados los cálculos correspondientes sobre los precios unitarios de la oferta de la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**; **PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS,** en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, se constata que se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente, por tanto, no se aplica la solicitud de estimación de costos.

En cuanto a los precios ofertados por las empresas **RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A.** y **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**; se han realizado los cálculos, en relación al precio referencial difundido con el llamado y se constata que en algunos casos la diferencia entre el precio referencial y lo ofertado supera el porcentaje de 30% por debajo y 20% por encima, por tanto, se remite lo siguiente:

RUMBOS S.A. DE SEGUROS mediante Nota UOC N° 2634/2017 de fecha 04.12.2017 en el Ítem 1.

En fecha (05.12.2017) según mesa de entrada UOC N° 3958 se recibe la nota aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la estructura de costos del Ítem 1, constatándose que las misma, presenta: capital asegurado, precio unitario, precio total y tasa comercial.

En su nota de composición de precios deja la siguiente aclaración: "*.....Las tasas comerciales utilizadas para esta licitación están encuadradas a las utilizadas por nuestra compañía para la asunción de esos tipos de riesgos. A modo de aclaración, le informo que las tarifas de seguros son libres tal como expresa Ley 827/96*

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

de Seguros en su Art. 15 establece: Tarifas de prima. Los aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera....."

Expuesto el detalle de precios se considera que los precios ofertados se encuentran dentro de un rango admisible, por lo cual justifica lo ofertado motivo por el cual este Comité considera la respuesta suficiente y recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**

ASEGURADORA YACYRETA S.A. mediante Nota UOC N° 2635/2017 de fecha 04.12.2017 en el Ítem 1.

En fecha (05.12.2017) según mesa de entrada UOC N° 3964 se recibe la nota aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la estructura de costos del Ítem 1, constatándose que las misma, presenta: prima de reaseguro, impuesto de reaseg., gastos administrativos y rentabilidad, prima neta de póliza, IVA, precio unitario, precio total.

En su nota de composición de precios deja la siguiente aclaración: "…. Por medio de la presente remitimos lo *siguiente*:

Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en hoja adjunta, a fin de que se sirvan verificar la admisibilidad de la misma, atendiendo a la diferencia existente entre los costos presentados y los referenciales establecidos por la Convocante.

En ese sentido informamos al Comité de Evaluaciones, que los precios ofertados fueron elaborados en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC y garantizan el cabal cumplimiento de las coberturas solicitadas, previendo dentro de la cotización en cuestión todo lo relacionado a la parte impositiva y un margen de rentabilidad razonable para nuestra Compañía.

Asimismo manifestamos que, si bien los precios "unitarios" se encuentran por debajo del 30% de los referenciales, la tarificación y/o cotización de los mismos se encuentran totalmente liberadas por la Autoridad de Control (Superintendencia de Seguros), siempre y cuando resulten suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, según lo establecido en la Ley N° 827/96 de Seguros, Capítulo Único - De los Aseguradores y Reaseguradores, Art. 15° Tarifas de Primas que versa lo siguiente

"Los Aseguradores establecerán libremente las tarifas de primas que le resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera"

Con la implementación de la Ley invocada, todas las tarifas de primas presentadas por las compañías de seguros fueron liberadas, precautelando siempre las garantías mencionadas

Expuesto el detalle de precios se considera que los precios ofertados se encuentran dentro de un rango admisible, por lo cual justifica lo ofertado motivo por el cual este Comité considera la respuesta suficiente y recomienda ACEPTAR la oferta de la empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. mediante Nota UOC N° 2636/2017 de fecha 04.12.2017 en el Ítem 1.

En fecha (05.12.2017) según mesa de entrada UOC N° 3958 se recibe la nota aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la estructura de costos del Ítem 1, en su nota de composición de precios deja la siguiente aclaración: "…..*Cuadro de constitución del precio inicialmente ofertado*

Gastos de Administración / Producción	*10,00 %*
Costo Reaseguro / Siniestralidad Esperada	*50,00 %*
Utilidad Esperada	*40,00 %*

Por tanto, lo que se realizó al subastar fue disminuir la utilidad esperada hasta el monto final ofertado"

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

Expuesto el detalle de precios se considera que los precios ofertados se encuentran dentro de un rango admisible, por lo cual justifica lo ofertado motivo por el cual este Comité considera la respuesta suficiente y recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**

8.-ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

N°	RAZÓN SOCIAL	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
2	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
3	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
4	ASEGURADORA YACYRETA S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
5	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
6	PANALCOMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
7	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**; **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**; **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** ; **PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.**; **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas

9.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

En cumplimiento a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación, se procede a verificar las ofertas de las empresas participantes del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual que ocupan el 1er. y 2do. Precio más bajo, con respecto a las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de manera a verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la presente licitación, de lo cual se desprende el siguiente análisis:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

	4- ASEGURADORA YACYRETA S.A.	8- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes/servicios de origen nacional	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	Cumple	No presenta
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de la provisión de servicio similares al objeto de la licitación (Seguros de Vida), podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017.	Presenta parcialmente	No presenta
Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.	Cumple	No presenta
Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido del último trimestre (30/09/2017).	Cumple	No presenta
Documentaciones de contar con el respaldo 1 (uno) Reasegurador cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Standar&Poor's o similares, a fin de garantizar la calidad del Reaseguro. Si la colocación en reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la superintendencia de seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años en forma ininterrumpida.	Cumple	No presenta
Contar como mínimo con 1 (uno) Reasegurador y/o Brokers inscripto en la Superintendencia de Seguros, y compromiso del mismos de cubrir el cien por ciento (100%) de los montos asegurados. La Calificación del Reasegurador deberá ser: A (Standard & Poor´s).	Cumple	No presenta
Referencia y/o Constancia de cumplimiento satisfactorio de casos de siniestros con instituciones públicas y/o privadas de los tres últimos años (2015-2016-2017), por lo menos uno por cada año;	No presenta	No presenta

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

Declaración Jurada de no tener siniestros pendientes de pago a la Policía Nacional, por causas atribuibles exclusivamente al Oferente. Esta declaración será comprobada a su vez por la Sección Seguros de Vida de la Policía Nacional.	Cumple	Cumple
Contar con una Antigüedad mínima de 3 (tres) años, comprobado a través del Estatuto de Constitución.	Cumple	Cumple
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	Cumple	Cumple
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple	No presenta
Declaración jurada de que el Oferente conoce y presentará los Documentos para la firma del contrato requeridos en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	No presenta

Del análisis, el comité constata que los oferentes no han presentado la totalidad de las documentaciones requeridas y en virtud a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", las instrucciones a los oferentes IAO 24.e) y el Pliego de Bases y Condiciones Sección I, Sección II Criterios de evaluación, donde expresa que; *"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. De constatarse la omisión de alguna documentación de carácter formal, la misma deberá ser solicitada por el Comité debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado. La solicitud de Documentaciones o Aclaraciones serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico. La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera: a) Vía Fax: Con reporte de Transmisión emitido por el Teléfono Fax del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, al número de Teléfono fax establecido por los oferentes en su oferta o; b) Vía Correo Electrónico (email): Con reporte de transmisión del correo electrónico del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, únicamente a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta. (FORMULARIO Nº 1 Información sobre el Oferente). Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta",* ha procedido a solicitar aclaraciones, fijando el plazo de presentación hasta las 17:00 horas del día 13.12.2017, en el siguiente orden:

ASEGURADORA YACYRETA S.A., según Nota UOC N° 2761/2017 se remite vía correo electrónico, con acuse recibido, se solicita los siguientes:

- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de la provisión de servicio similares al objeto de la licitación (Seguros de Vida), podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017.
- Referencia y/o Constancia de cumplimiento satisfactorio de casos de siniestros con instituciones públicas y/o privadas de los tres últimos años (2015-2016-2017), por lo menos uno por cada año.
- Balance del siguiente año:
  Año 2017: Periodo desde el 01/07/2016 al 30/09/2017.

En fecha (13.12.2017), según mesa de entrada UOC N° 4048, presenta 88 (ochenta y ocho) fojas útiles a ser adicionadas a su oferta, habiéndose realizado la verificación de las Documentaciones, se comprueba lo siguiente:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de la provisión de servicio similares al objeto de la licitación (Seguros de Vida), podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017, según el siguiente detalle:
- Referencia y/o Constancia de cumplimiento satisfactorio de casos de siniestros con instituciones públicas y/o privadas de los tres últimos años (2015-2016-2017), según el siguiente detalle:

Entidad	Año de Adjudicación	Monto
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones	2015	696.900.000
Policía Nacional	2015	3.732.000.000
Administración Nacional de Navegación y Puertos	2016	100.973.254
Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones	2016	394.936.586
Administración Nacional de Navegación y Puertos	2016	20.194.651
Administración Nacional de Navegación y Puertos	2017	126.216.564
Total		**5.071.221.055**

- Balance del periodo 01/07/2016 al 30/06/2017
- Balances acumulativos del mes de julio/2017; agosto/2017 y setiembre/2017. Cabe resaltar que el ejercicio fiscal de estos periodos fenece al 30/06/2018 por lo cual se adjuntan los acumulados a la fecha.
- Margen de solvencia y fondo de garantía al 30/09/2017.

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada, el comité concluye que la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** CUMPLE con los requisitos por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., según Nota UOC N° 2762/2017 se remite vía correo electrónico, con acuse recibido, se solicita los siguientes:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de la provisión de servicio similares al objeto de la licitación (Seguros de Vida), podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017.
- Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.
- Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido del último trimestre (30/09/2017).
- Documentaciones de contar con el respaldo 1 (uno) Reasegurador cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor's o similares, a fin de garantizar la calidad del Reaseguro. Si

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

la colocación en reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la superintendencia de seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años en forma ininterrumpida.

- Contar como mínimo con 1 (uno) Reasegurador y/o Brokers inscripto en la Superintendencia de Seguros, y compromiso del mismos de cubrir el cien por ciento (100%) de los montos asegurados. La Calificación del Reasegurador deberá ser: A (Standard & Poor´s).
- Referencia y/o Constancia de cumplimiento satisfactorio de casos de siniestros con instituciones públicas y/o privadas de los tres últimos años (2015-2016-2017), por lo menos uno por cada año.
- Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.
- Declaración jurada de que el Oferente conoce y presentará los Documentos para la firma del contrato requeridos en Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.
- Balances de los siguientes años:
  Año 2015: Periodo desde el 01/07/2014 al 30/06/2015.
  Año 2016: Periodo desde el 01/07/2015 al 30/06/2016.
  Año 2017: Periodo desde el 01/07/2016 al 30/09/2017.

En fecha (13.06.2015), habiendo fenecido el plazo para la presentación de las documentaciones se constata que la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**, no presenta la documentación solicitada en el tiempo establecido, por lo cual el Comité de Evaluación recomienda "**RECHAZAR**" su oferta del proceso de evaluación, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

10.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL No se aplica, por no darse el caso.

11.- APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE No aplica.

12.- ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos de para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del Oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2015-2016-2017 a las firmas calificadas en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

	ÍNDICES	ASEGURADORA YACYRETA S.A.
a)	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 (tres) años	1,54
b)	Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 (tres) años	0,60
c)	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,17
d)	Patrimonio Propio no comprometido: Igual o Superior a guaraníes cinco mil millones (al 30 de setiembre de 2017), presentar planilla en carácter de declaración jurada.	70.316.536.437
e)	Fondo de Garantía: Igual o Superior a guaraníes seis mil millones (al 30 de setiembre de 2017), presentar planilla en carácter de declaración jurada.	51.138.801.000
f)	Disponibilidad: Igual o Superior a guaraníes cuatro mil millones (al 30 de setiembre de 2017), presentar planilla en carácter de declaración jurada.	9.315.656.018
g)	Margen de Solvencia: 1 (uno) mínimo. Presentar planilla de cálculo en carácter de declaración jurada.	4,7
h)	Capital Social Integrado: G. 20.000.000.000.- (Guaraníes veinte mil millones) como mínimo.	30.462.801.008

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

i)	Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	Latin Broker: 1- Hannover Rueck 2- Reaseguradora Patria.
j)	Calificación de Reaseguradores: A (Standard &Poor's) s y/o equivalentes de otras calificaciones internacionales, en caso de ofertas de consorcios este requisito es exigible para la compañía Líder.	1- Hannover Rueck: AA- de Standard & Poor´s 2- Reaseguradora Patria: A (Excellent) de A.M. Best Co.
k)	Antigüedad mínima de 3 (tres) años.	Cumple
l)	Constancia (Original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente invitación.	Cumple
m)	Declaración Jurada de que conoce los bienes a ser asegurados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma individualizada más arriba, CUMPLE con los criterios de evaluación.

13.- ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la firma calificada en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	**ASEGURADORA YACYRETA S.A.**
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de la provisión de servicio similares al objeto de la licitación (Seguros de Vida), podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple
Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.	Cumple
Copia autenticada por Escribanía Pública, de las planillas presentadas a la Superintendencia de Seguros del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no comprometido del último trimestre (30/09/2017).	Cumple
Documentaciones de contar con el respaldo 1 (uno) Reasegurador cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Standar&Poor's o similares, a fin de garantizar la calidad del Reaseguro. Si la colocación en reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la superintendencia de seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años en forma ininterrumpida.	Cumple
Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Contar como mínimo con 1 (uno) Reasegurador y/o Brokers inscripto en la Superintendencia de Seguros, y compromiso del mismos de cubrir el cien por ciento (100%) de los montos asegurados. La Calificación del Reasegurador deberá ser: A (Standard & Poor´s).	Cumple
Referencia y/o Constancia de cumplimiento satisfactorio de casos de siniestros con instituciones públicas y/o privadas de los tres últimos años (2015-2016-2017), por lo menos uno por cada año	Cumple
Declaración Jurada de no tener siniestros pendientes de pago a la Policía Nacional, por causas atribuibles exclusivamente al Oferente. Esta declaración será comprobada a su vez por la Sección Seguros de Vida de la Policía Nacional.	Cumple
Contar con una Antigüedad mínima de 3 (tres) años, comprobado a través del Estatuto de Constitución.	Cumple
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	Cumple
Demás documentos requeridos en el Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma individualizada más arriba, CUMPLE con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en ésta etapa.

14.-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma: **ASEGURADORA YACYRETA S.A.**, por el monto total de **G. 3.064.999.992.-** (Guaraníes tres mil sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), según detalle:según el siguiente cuadro de adjudicaciones:

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 107 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Meses	Evento	12	255.416.666	3.064.999.992
TOTALES							**3.064.999.992**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:40 horas del día 19 de diciembre de 2017, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Oficial Inspector INTD.
Jefa Interina - Dpto UOC.

JOSÉ CONCEPCIÓN VERA
Comisario MAAP
Tesorero Prog. 1.2.0

JUAN PRONOSTO CANTERO
Comisario Principal MCP.
Representante Direc. Gral. Adm. y Finanzas